220101
R. Dir. 553/4.143
HL/pm

Ref: NAUTIMILL S.A. NOTAS RELATIVAS A LA INTIMACIÓN DE TRASLADO DE LOS BUQUES "CARLOS S" Y "JUAN S" DEL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN EN EL PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

Montevideo, 7 de setiembre de 2022.

VISTO:

Las notas de fecha 27/06/2022 y 24/08/2022 presentadas por NATUMILL S.A. dando lugar a la formación de los Expedientes N° 221754 y N° 222333.

RESULTANDO:

I. Que con fecha 13/06/2022, se dispuso en la Resolución de Gerencia General Nº 271/2022: "1. Intimar, mediante Telegrama colacionado con Acuse de Recibo (TCCPC), a la firma NAUTIMILL S.A. en su calidad de Agente Armador de los buques "Carlos S" y "Juan S", al retiro de los mismos del lugar en que se encuentran atracados en el Puerto de Nueva Palmira, en el término de los 10 días, bajo apercibimiento de ser realizado de oficio por ANP, facturándose los costos asociados a la firma, y la promoción de las demás acciones legales que por derecho corresponda, quedando asimismo la posibilidad de aplicación del Boletín Informativo N° 3.612 "Régimen de sanciones" , sustanciada en la Actuación N° 32 del presente Expediente, y que la intimación fue efectuada.

II. Que con fecha 27/06/2022 NAUTIMILL S.A. presentó nota con copia recibo del Oficio N° 65/2022 diligenciado a la Prefectura Nacional Naval – Registro Nacional de Buques – Comando General de la Armada, solicitando que se le conceda un plazo de 30 (treinta) días para cumplir con la intimación formulada, y "sugiere por cuestiones de seguridad de las embarcaciones y respecto de terceros que el traslado no se realice al lugar asignado (muelle de transferencia sur) sino que se reasigne otro muelle con características adecuadas que no pongan en riesgo las embarcaciones".

III. Que el Departamento Nueva Palmira expresó con respecto a la nota: "el puerto de Nueva Palmira no cuenta con otra zona para atraque de los remolcadores Juan S y Carlos S" y de forma complementaria, "se solicita el traslado de los mismos al interior sur", y "se sugiere se conceda el plazo de 30 (treinta) días solicitado"; y se dio vista del Expediente presente a NAUTIMILL S.A. con fecha 09/08/2022.

IV. Que con fecha 26/08/2022 NAUTIMILL S.A. presentó nota agregando copia de escrito presentado ante la Sede Judicial competente solicitando que se libre nuevo oficio tendiente a hacer efectivo el traslado en los términos señalados en el cuerpo del escrito y señala como fecha tentativa para realizar el movimiento el día 16/09/2022.

V. Que el Departamento Nueva Palmira expresó sobre dicha nota anexada a la Actuación N° 1 del Expediente N° 222333, en la cual dice: "los buques se trasladarán del Norte del Muelle Oficial al Sur del Muelle Oficial", por lo cual no arroja claridad sobre a qué lugar del Puerto de Nueva Palmira se refiere.

VI. Que con fecha 31/08/2022 la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial sugiere adoptar la decisión, no accediendo a lo peticionado por NAUTIMILL S.A. respecto del traslado de los buques “Carlos S” y “Juan S” a un lugar dentro de los puertos administrados por ANP distinto del asignado por el Departamento Nueva Palmira, y accediendo a la solicitud de prórroga por el mes de Setiembre a los efectos de proceder al traslado de los buques en la fecha 16/09/2022 al lugar asignado por el Departamento Nueva Palmira: interior sur del muelle de transferencia.

VII. Que la División Contencioso – Despacho, informan en la Actuación Nº 35, que en cumplimiento de la Resolución de Gerencia General Nº 271/2022 de fecha 13/06/2022, se envió los telegramas a NAUTIMILL S.A. a los domicilios mencionados en dicha Resolución, pero en la dirección Sarandí 560 of. 302, no se entregó por el motivo de que la firma peticionante se mudó.

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado por la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.143, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a lo peticionado por NAUTIMILL S.A. respecto del traslado de los buques “Carlos S” y “Juan S” a un lugar dentro de los puertos administrados por ANP distinto del asignado por el Departamento Nueva Palmira.

2. Acceder a la solicitud de prórroga por el mes de Setiembre a los efectos de proceder al traslado de los buques en la fecha 16/09/2022 al lugar asignado por el Departamento Nueva Palmira: interior sur del muelle de transferencia.

Notificar a la citada empresa de la presente Resolución en el domicilio de la calle Buenos Aires 618 apto. 401, y en el de Av. Libertador 1680 Piso 2.

Cursar al Área Operaciones y Servicios. - Departamento Nueva Palmira.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.